

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTÓNOMICO

Resolución 31/2021, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, por la que se registra y publica el acuerdo sobre incremento salarial para el año 2021 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings de la Comunidad Autónoma de La Rioja

202112300089114

III.4722

Visto el acuerdo sobre incremento salarial para el año 2021 del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código número 26000615011992), suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 9 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Esta Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales,

ACUERDA

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el 'Boletín Oficial de La Rioja'.

Logroño a 27 de diciembre de 2021.- El Director General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, Ignacio Arreche Goitisoló.

Convenio Garajes, Estaciones Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings

Incremento salarial año 2021

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas, del día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en los salones de la Federación de Empresas de La Rioja, Beatriz Martínez Moreno, José Moreno Vilariño y José Ignacio San Román Abad, en representación de la Asociación de Empresarios de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parking de La Rioja y Amando Gómez Pérez y Jesús Fernández López Dávalos, en representación de la Unión Sindical Obrera (USO), Nuria Vicente Medina en representación de Comisiones Obreras (CCOO) y Manuel Alonso Villaverde en representación de la Unión General de Trabajadores (UGT).

Actúa de Secretario, Juan Ramón Liébana Ortiz, de la Federación de Empresas de La Rioja (FER).

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. *Incremento Salarial Año 2021.*

De acuerdo con lo estipulado al efecto en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2019-2022, durante el tercer año de su vigencia, los trabajadores afectados por este Convenio, percibirán por el concepto de salario base desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el que para cada categoría profesional se detalla en las Tablas Salariales incluidas en esta Acta, producto de incrementar los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020, en un 2,00%.

Segundo.

Por tanto, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, presentar el incremento citado junto con la documentación pertinente a la Autoridad Laboral competente, para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión y con ella las negociaciones, siendo las once horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la cual, como Secretario doy fe de todo lo en ella expuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

Convenio colectivo de trabajo para la actividad de Garajes, Estaciones de Lavado y Engrase, Aparcamientos y Parkings				
Tabla salarial año 2021				
Nivel	Grupo soporte	Grupo operativo	Salario Base Mensual	Salario Anual
I	Jefe de área Licenciado/ Grado Superior	Jefe de Servicio	1.227,30	18.409,50
II	Jefe de Sección	Encargado	1.227,30	18.409,50
II.a)	Técnico Medio/Diplomado		1.079,78	16.196,70
III)	Oficial Administrativo	Oficial de Mantenimiento	1.187,74	17.816,10
III.a)		Operador Centro Control	1.125,33	16.879,95
III.b)		Agente de Aparcamiento/Taquillero	1.079,78	16.196,70
IV	Auxiliar Administrativo		1.125,33	16.879,95
IV.a)		Engrasador-lavacoches	1.079,78	16.196,70
IV.b)		Auxiliar de aparcamiento /Personal de limpieza	1.011,33	15.169,95
Incremento salarial (artículo 24):		2,00% sobre tablas 2020		
Jornada anual:		1.780 horas		
Complemento festivos (artículo 31) por día festivo:		23,30 euros	2,91 euros	x hora en festivo
Plus Nochebuena, Nochevieja y Reyes (artículo 32):		58,23 euros		
Plus de distancia (artículo 33) km/día:		0,20 euros		